



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 2195 / 2020.

ZAPALLAR, 29 de octubre de 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de alcaldía N° 6.727/2018, de fecha 30 de octubre de 2018, que aprobó el contrato “Conservación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Catapilco”, entre el contratista Wetland S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con un plazo de 120 días corridos a contar de la fecha del acta de la entrega de terreno realizada con fecha 17 de diciembre de 2018.
2. La Modificación N°1 de contrato, de fecha 5 de abril de 2019, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1.738/2019, de fecha 5 de abril de 2019, en el cual se aumentó el plazo del contrato en 120 días corridos. A su vez, con fecha 14 de julio de 2020 se suscribe entre las partes la Rectificación de la Modificación N°1 de contrato, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1.832/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, en el cual se rectifica el aumento de plazo de 120 días a 243 días. Sin perjuicio de ello, y para una mayor claridad, con fecha 29 de octubre de 2020, se suscribió entre las partes una nueva rectificación a la modificación N°1 de contrato, respecto a la cláusula segunda de éste, en donde, además de dejar en claro que el plazo de la ampliación es de 243 días corridos, se señala que dicha ampliación comenzó a regir con fecha 16 de abril de 2019. Es por ello, que por este acto se dejará sin efecto la rectificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1832/2020, de 28 de agosto de 2020 y se aprobará la nueva rectificación suscrita con fecha 29 de octubre de 2020, tal como se señalará en la parte resolutive del presente acto.
3. La modificación N°2 de contrato, de fecha 15 de diciembre de 2019, mediante la cual se aumentó el plazo del contrato en 180 días, y fue sancionado por decreto de Alcaldía N° 199/2020, de fecha 16 de enero de 2020. Si bien la cláusula segunda de la modificación N°2, citada, señala que el respectivo aumento comenzará a regir desde la aprobación de ésta, debe decir que comenzaba al momento de la suscripción del contrato, tal como lo aclara la modificación N°4 de contrato aprobada mediante Decreto de alcaldía N°1962/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020. Lo anterior, por cuanto el plazo de contrato original más el aumento de acordado en la modificación N°1 concluyó con fecha 14 de diciembre de 2019.
4. La Modificación N°3 de contrato, de fecha 12 de junio de 2020, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1.325/2020, de fecha 18 de junio de 2020, en el cual se aumentó el plazo del contrato en 49 días corridos. Si bien la cláusula segunda de la modificación N°3, citada, señala que el respectivo aumento comenzará a regir desde la aprobación de ésta, debe decir que comenzaba al momento de la suscripción del contrato, tal como lo aclara la modificación N°4 de contrato aprobada mediante Decreto de alcaldía N°1962/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020. Lo anterior, por cuanto el plazo de contrato original más el aumento de lo acordado en las modificaciones N°s 1 y 2 concluyó con fecha 11 de junio de 2020.
5. La sugerencia realizada por la coordinadora de proyectos FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso vía correo electrónico, en regularizar los actos administrativos de



ZAPALLAR



Modificaciones y Rectificaciones junto a sus Decretos aprobatorios, los cuales han generado inconsistencias en los plazos otorgados.

- 6. Que la sumatoria del plazo final de las Modificaciones y Rectificaciones alcanzan 472 días corridos. Teniendo como fecha de comienzo el 16 de abril de 2019 y fecha de término el 30 de julio de 2020.
- 7. Las demás disposiciones contenidas en las leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y ley N° 19.886, y su reglamento.

DECRETO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N°1832/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, en virtud del cual se aprobó la rectificación a la Modificación N°1 de Contrato “Conservación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Catapilco”.

2° **APRUÉBASE** la rectificación a la Modificación N°1 de contrato “Conservación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Catapilco”, suscrita con fecha 29 de octubre de 2020 y que forma parte integrante del presente Decreto.

3° **RATIFIQUESE** el Contrato, Modificaciones y Rectificaciones entre el contratista Wetland S.A. y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el proyecto “Conservación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Catapilco” Código BIP 40002152-0, con un plazo inicial de 120 días corridos y con un aumento de plazo de 472 días corridos adicionales, los cuales comenzaron a regir a contar del día 16 de abril de 2019 y se extendieron hasta el 30 de julio de 2020. Para una mayor claridad se expresan los plazos en la siguiente tabla:

CONTRATOS	Plazo	Fecha Inicio	Fecha de Término
Contrato inicial	120 días corridos	17/12/2018	15/04/2019
Modificación N°1	243 días corridos	16/04/2019	14/12/2019
Modificación N°2	180 días corridos	15/12/2019	11/06/2020
Modificación N°3	49 días corridos	12/06/2020	30/07/2020

4° **PUBLÍQUESE** lo resuelto por el presente Decreto en el sistema de Información de la Ley de Transparencia y en la página web del Municipio.

5° **NOTIFIQUESE** el presente decreto al Gobierno Regional de Valparaíso, a la empresa Wetland S.A, por parte del señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO
- 2.- WETLAND S.A.
- 3.- SECPLA
- 4.- DOM
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTR / JUR

